



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 AGO. 1980

Expte. n° 152/80

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 11 por el alumno José Eduardo Alperín; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo las opiniones emitidas por los profesores de las distintas materias; atento a lo aconsejado / por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno José Eduardo ALPERIN equivalencia en las siguientes materias para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1979), por las asignaturas que en cada caso se indica, aprobadas por el recurrente en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, según / comprobante que corre agregado a fojas 10:

- MATEMATICAS por "Matemática I".
- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General e Inorgánica".
- BOTANICA GENERAL por "Botánica I: Morfología".
- CALCULO ESTADISTICO por "Estadística I".
- ECONOMIA AGRARIA por "Economía General".
- BOTANICA SISTEMATICA por "Botánica II: Sistemática I".
- QUIMICA BIOLOGICA por "Bioquímica".

ARTICULO 2°.- Condicionar la equivalencia en la asignatura QUIMICA ORGANICA para la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1979), por "Química Orgánica", aprobada por el recurrente en la Universidad de Buenos Aires, a la aprobación de la materia correlativa FISICA GENERAL, de acuerdo a lo dispuesto por resolución n° 372/80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

C. G. Acad.

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
 SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
 RECTOR

RESOLUCION N° 436-80